



CUT: 22408-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0303-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 0249114-2019, presentado por Fernando Adriel Jara Bedregal, sobre otorgamiento de Licencia de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

Que, en este contexto, Fernando Adriel Jara Bedregal solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio con UC N° 30999.

Que, el Área Técnica, ha evaluado el pedido formulado, emitiendo el Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV en el que concluye lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.
- En el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH) se ha encontrado la Resolución Administrativa N° 066-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 16.02.2005 con la que se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Cancahuani Ojo del Milagro, con código PCHI-4801-B10 de la Comisión de Regantes Characato, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 6 598 400,00 MC anuales al 75% de persistencia en la cabecera del bloque, provenientes del Manantial Ojo del Milagro, perteneciente a la sub cuenca hidrográfica del río Mollebaya, captados mediante la bocatoma Ojo del Milagro, para una extensión de 329,92 hectáreas bajo riego.
- Se llevó a cabo la correspondiente verificación técnica de campo.
- Se ha verificado que el predio de UC N° 30999 materia de la solicitud se encuentra ubicado en el bloque de riego Cancahuani Ojo del Milagro, con código PCHI-4801-B10, por lo tanto, cuenta con reserva y asignación de recurso hídrico.

Conforme a lo señalado, se postula se otorgue licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del señor Fernando Adriel Jara Bedregal con DNI N° 04652416, para el predio con UC N° 30999 para un área bajo riego de 0,417 ha.

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios a favor de Fernando Adriel Jara Bedregal con DNI N° 04652416, para el predio con UC N° 30999 para un área bajo riego de 0,417 ha, conforme al Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV según el siguiente detalle:

Cuadro de Derechos de Agua

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
JARA BEDREGAL, FERNANDO ADRIEL	04652416	30999	LA PAMPA DEL SAUCE	0,417	8 340,00
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	CANCAHUANI OJO DEL MILAGRO	Código de bloque	PCHI-4801-B10
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	MANANTIAL OJO DEL MILAGRO	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	CHARACATO	Bocatoma	MANANTIAL OJO DEL MILAGRO	Nombre Canal	-----
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			

Junta de Usuarios	CHILI NO REGULADO DEL SECTOR HIDRÁULICO CHILI NO REGULADO - CLASE B	Aprobación De Bloque	R.A. N° 066- 2005-GRA/PR- DRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 066-2005-GRA/PR- DRAG/ATDRCH
Comisión de Usuarios	CHARACATO				

Cuadro de Desagregación Mensual

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
708,33	639,78	708,33	685,48	708,33	685,48	708,33	708,33	685,48	708,33	685,48	708,33	8 340,00

ARTÍCULO 2°.- El titular de la licencia queda obligados a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica y condicionado al plan de aprovechamiento de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Fernando Adriel Jara, a la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado - Clase B y a la Administración Local de Agua Chili

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/JJRA